CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 1640 C.D.

04 SET 2025

VISTO

Que según informe obrante a fs. 35 y 36 del expediente 10.18.04.00004.25 (suscripto por Esteban D. Walicki, encargado del Área de Catastro Municipal), se ha incurrido en un error al consignar en el artículo tercero de la Ordenanza Nº 1639 "Zona R" y "Planilla Nº 2" terminología que no corresponde a la reglamentación vigente.

Que, asimismo, se advierte un error en la correlación de la numeración de los lotes enumerados en el Anexo 1 que forma parte de la ordenanza mencionada.

Que se ha informado además la existencia de dos lotes de propiedad municipal ubicados en Barrio Puiggari, de características similares a lo que serán ofrecidos a la venta a valores sociales.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario definir correctamente la excepción autorizada respecto de la subdivisión de los inmuebles individualizados con Partida Provincial números 119.053 y 124.141, identificando la zona de ubicación y usos conforme a la normativa vigente.

Que resulta necesario numerar correctamente los lotes descriptos en el Anexo I de la Ordenanza 1639.

Que, es de sumo interés para nuestra ciudad incluir dos lotes más en el proyecto de venta de lotes de propiedad municipal a valores sociales, a fin de que dos postulantes más puedan beneficiarse con la adquisición de un inmueble con destino a vivienda.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTADOR SAN MARTIN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo tercero de la Ordenanza 1639 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Autorícese la subdivisión de las partidas inmobiliarias 119.053 y 124.141, en dos lotes iguales cada una, autorizando además la excepción al Código de Ordenamiento Territorial y Ambiental, Polígono 6, Área Interna A2, en lo que respecta a los siguientes conceptos: a) medidas mínimas de frente, que podrán ser inferiores a los**

doce metros previstos; y b) superficies mínimas, que podrán ser inferiores a los 360 m2 previstos en la norma."

Artículo 2º: Modifíquese el ANEXO I de la Ordenanza 1639, a fin de incluir en el listado los datos registrales y catastrales de los inmuebles individualizados con Partida Provincial Nº 119.287 (Plano de Mensura 32.110) y Partida Provincial 119.290 (Plano de Mensura 32.113), considerándose parte integrante de la Ordenanza 1639.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

MAILÉN LADNE.
A/C Secretaría
Concejo Deliberante

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
ENTRE RIOS

CLAUDIA R. ERBES
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 1640 C.D.

ANEXO I

Lote Nº	Partida Nº	Plano de Mensura Nº	Manzana Nº	Superficie en m²	Ubicación/ Calle
1	113392	25167	170	274.05	Sofio Jaime
2	113393	25168	170	276.96	Sofio Jaime
3	113394	25169	170	280.37	Sofio Jaime
4	113396	25171	170	280.38	Independencia
5	113397	25172	170	277.46	Independencia
6	113398	25173	170	274.04	Independencia
7	118773	32089	170	283.69	Los Sauces
8	118774	32090	170	283.69	Independencia y Los Sauces
9	119268	32091	159	343.80	Nta. Sra. de Fátima
10	119269	32092	159	343.80	Nta. Sra. de Fátima
11	119270	32093	159	373.80	Nta. Sra. de Fátima
12	119271	32094	129	343.70	Nta. Sra. de Fátima
13	119289	32112	160	326.92	Nta. Sra. de Fátima
14	119291	32114	160	346.78	Nta. Sra. de Fátima
15	119292	32115	159	328.06	Nta. Sra. de Fátima
16	119053	43565	a subdividir en 2 lotes	700.00	Cornelio Saavedra
17	124141	43566	a subdividir en 2 lotes	600.00	1º de Mayo
18	124142	43567	-	300.00	20 de Junio
19	119287	32110	160	329.68	Nta. Sra. de Fátima
20	119290	32113	160	325.55	Nta. Sra. de Fátima

MAILÉN LADNER
A/C Secretaría
Concejo Deliberante

CLAUDIA R. ERBES
Presidente
Concejo Deliberante